JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ACTA DE POSESIÓN DE EMPLEADA
PARA CARGO DE SECRETARIO EN PROPIEDAD

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha siendo las 7:30 a.m., comparece ante la suscrita Juez **JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.053.773.841 expedida en Manizales- Caldas, con el fin de tomar posesión en **PROPIEDAD** del cargo de **SECRETARIO**, para el cual fue nombrada mediante Resolución Nº 012 del treinta y uno de julio (31) de 2025.

El posesionado exhibe su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes: disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura; fiscales emitido por la Contraloría General de la República; judiciales proferido por la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales y medidas correctivas, declaración de bienes y rentas y declaración juramentada sobre alimentos, embargos judiciales, inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo, los cuales se anexan a su hoja de vida. Además aporta su hoja de vida con los soportes respectivos como acta de grado; certificados de experiencia laboral y de formación académica adicional.

Acto seguido, la suscrita Jueza le toma el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales propias del acto y previas las imposiciones de las normas legales, gravedad por la cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes del cargo encomendado, de acuerdo a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado.

El posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal para ejercer el cargo.

Vigencia: La presente acta de posesión **surte efectos a partir de hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se declara terminada y se firma el acta por quienes intervinieron en ella.

LA JUEZA

Sandra María Aguirre

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ

EL POSESIONADO

JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Powered by CamScanner